

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CESIÓN DE EMPRESAS

- 11957** *DEOLEO NETWORKS, S.A.U.*  
*DEOLEO PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A.U.*  
*LOS OLIVARES DE ARES, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES CEDENTES I)*  
*CORPORACIÓN INDUSTRIAL ARANA, S.A.*  
*(SOCIEDAD CESIONARIA II)*  
*CONSERVAS LA CASTIZA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD CESIONARIA I Y SOCIEDAD CEDENTE II)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), el Accionista Único y/o Socio Único, según el caso, de las sociedades Deoleo Networks, S.A.U., Deoleo Productos Alimenticios, S.A.U. y Los Olivares de Ares, S.L.U., y el Accionista Único de la sociedad Conservas La Castiza, S.A.U., ejerciendo las competencias de la Junta con el carácter de Extraordinaria y Universal han aprobado con fecha de 12 de septiembre de 2013: (i) una cesión global de activo y pasivo de la totalidad del patrimonio social de las sociedades Deoleo Networks, S.A.U., Deoleo Productos Alimenticios, S.A.U., y Los Olivares de Ares, S.L.U. (todas ellas, conjuntamente, las "Sociedades Cedentes I") a su Accionista Único y/o Socio Único, esto es, a Conservas La Castiza, S.A.U. (la "Sociedad Cesionaria I"), con la consiguiente extinción de todas y cada una de las Sociedades Cedentes I y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a favor de la Sociedad Cesionaria I, y sucesivamente pero en unidad de acto (ii) la cesión global de activo y pasivo de la totalidad del patrimonio social de la sociedad Conservas La Castiza, S.A.U. (la "Sociedad Cedente II") a su Accionista Único, esto es, a Corporación Industrial Arana, S.A. (la "Sociedad Cesionaria II"), con la consiguiente extinción de la Sociedad Cedente II y la transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de la Sociedad Cesionaria II, todo ello de conformidad con los términos del Proyecto Común y Conjunto de Cesión Global de Activo y Pasivo de las entidades Deoleo Networks, S.A.U., Deoleo Productos Alimenticios, S.A.U., y Los Olivares de Ares, S.L.U. a favor de Conservas La Castiza, S.A.U., y sucesivamente de Conservas La Castiza, S.A.U., a favor de Corporación Industrial Arana, S.A.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Accionistas Únicos y/o Socios Únicos, según el caso, y a los acreedores, trabajadores y a los representantes de los trabajadores de todas las sociedades cedentes y cesionarias reseñadas en el párrafo anterior a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de los acreedores a oponerse a las cesiones globales de activo y pasivo reseñadas en los términos previstos en los artículos 87 y 88 de la LME.

Madrid, 12 de septiembre de 2013.- Jaime Carbó Fernández y Joaquín Ariza Castro, como Administradores Mancomunados de Conservas La Castiza, S.A.U., Deoleo Networks, S.A.U., Deoleo Productos Alimenticios, S.A.U., y Los Olivares de Ares, S.L.U., D. Jaime Carbó Fernández, como Consejero Delegado de Corporación Industrial Arana, S.A.

ID: A130051347-1

cve: BORME-C-2013-11957